



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

CHILE

DECRETO N° **12570** /2014

ARICA, 19 DE AGOSTO DEL 2014.-

VISTOS:

- a) Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 13 de Agosto del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 271, de fecha 13 de Agosto del 2014, del Honorable Concejo Municipal.
- c) Memorándum N° 1215, de fecha 18 de Agosto del 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 21.985.500** a la **AGRUPACION CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA ORFEON MUNICIPAL ARICA**, R.U.T. N° 65.064.993-1, representada por el Sr. **Oscar Guerra Rojas**, Rut. 3.069.641-7, destinada a financiar Honorarios para funcionamiento del Orfeón Municipal.

Forma de Pago: Se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad Arica.

La Personalidad Jurídica de la **AGRUPACION CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA ORFEON MUNICIPAL ARICA**, se encuentra vigente, inscrita con N° **PJ. 3809**, otorgada con fecha 05 de Febrero del 2013, según Certificado N° 1731, de fecha 03 de Octubre del 2013, emitido por el Secretario Municipal I.M.A.

La **AGRUPACION CULTURAL, SOCIAL Y DEPORTIVA ORFEON MUNICIPAL ARICA**, se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos con el Registro N° 381.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
Gastos en Personal (S/Art. 24 O.M.)	21.985.500.-
TOTAL	\$ 21.985.500.-

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante Dirección de Control de las correspondiente boletas o facturas emitidas por el comercio, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.140 Agrupación Cultural, Social y Deportiva Orfeón Municipal Arica.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/FN/CCG/fsh.

DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA